

Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2023-00167-**00 Demandante: Elisa Yodela Trujillo Gómez Demandado: Nelson Eduardo Hernández Parra y Otra.

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00167**-00

En revisión del proceso y control de legalidad se observó que el Despacho incurrió en error en cuanto al nombre de los demandados, pues se estableció como tal "GERMÁN ORDUZ CABRERA", siendo lo correcto "NELSON EDUARDO HERNÁNDEZ PARRA y YURY KATHERINE GODOY CRISTANCHO", razón por la cual esta instancia procederá a la corrección del respectivo mandamiento de pago con sus consecuencias legales y procesales, en derivación a lo anterior dicha providencia quedará así:

"1. LIBRAR MANDAMIENTO de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía en contra de los demandados NELSON EDUARDO HERNÁNDEZ PARRA y YURY KATHERINE GODOY CRISTANCHO, y a favor de la demandante ELISA YODELA TRUJILLO GÓMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

(...)

En lo demás el mandamiento de pago quedará incólume.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago ha sido corregido, se debe notificar personalmente dicha providencia junto con el presente auto, de conformidad al C.G.P., pues se debe garantizar el derecho a la defensa, por ende, no se tendrá en cuenta la citación informada por la parte actora mediante correo electrónico de fecha 23/10/2023 al demandado **NELSON EDUARDO HERNÁNDEZ PARRA.**

Por otra parte, en atención al correo de fecha 24/10/2023 y una vez verificada a la afiliación a la seguridad social del demandado en la página del ADRES, este Despacho ORDENA OFICIAR a EPS FAMISANAR S.A.S., para que informe todos los datos relacionados de la demandada YURY KATHERINE GODOY CRISTANCHO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.617.816, incluyendo la dirección de correo físico, la dirección de correo electrónico y números telefónicos; la anterior información deberá allegarla en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación.

Líbrense por secretaría los oficios correspondientes para que sean tramitados por la parte interesada.



Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2023-00167-**00 Demandante: Elisa Yodela Trujillo Gómez Demandado: Nelson Eduardo Hernández Parra y Otra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 193 del 16 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9fdc6b1fd53c06f4ed761ee30978f9a7eab6961eabd1ad5b9a3fed50657aa567

Documento generado en 15/11/2023 11:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica